

ORDENANZA N°: 5746/18.-

Ramallo, 03 de mayo de 2018

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-18636/18**, **caratulado: “RECONOCIMIENTO DE DEUDA – HORAS EXTRAS MARZO DE 2017 del Ente Descentralizado Hospital Municipal José María Gomendio”**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por los Artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no contabilizados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE; y

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** a registrar con débito a la cuenta **“Resultados de Ejercicios Anteriores”** y crédito a **“Deuda Flotante”** en concepto de liquidación de Retroactivo de *Horas Extras por el período marzo 2017*, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente 4092-18636/18 y de conformidad con lo establecido en los Artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de **PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 111.159,95.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE